

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958).

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación.

Secretarios de tercera categoría

Ayuntamiento de Santo Adriano (Oviedo), don Angel López Pendás.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuese de otra. En el caso de que la Secretaría se hallare aún desempeñada por Secretario nombrado definitivamente en los últimos concursos el plazo de posesión empezará a contarse a partir del día en que la vacante se produjere de un modo efectivo.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copias lita-

ral del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de diciembre de 1959.
El Director general, José Luis Moris.

(B. O. del E. de 4-1-60)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local que se citan.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 16 de mayo de 1959; resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado", correspondientes al 30 de octubre de este año, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Quinta categoría

Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), don Eduardo González Cebos.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo

dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado" y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.
El Director general, José Luis Moris.

(B. O. del E. de 5-1-60).

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios

de Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 8 de julio de 1959, transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan interpuesto recursos contra los nombramientos provisionales, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al 16 de noviembre pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Carreño: don Emilio González Rodríguez.

Ayuntamiento de Gijón: don Gregorio Yanes Aurre.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como má-

ximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta a este Centro por el conducto antes indicado bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas en la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de diciembre de 1959.
El Director general, José Luis Moris.

(B. O. del E. de 5-I-60).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de este término don Manuel Alvarez Blanco en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que sobre establecimiento de servidumbre legal de paso peonil y con carro, ha promovido D. Jacinto Quesada Monje, labrador y vecino de Elgueras, por sí y en nombre de la comunidad que tiene con su hermana Etelevina, se acordó citar en legal forma, como se hace por medio de la presente a los demandados: herederos o herencia yacente de Matilde Junco; don Avelino y Maximina Junco Sánchez, ausentes en América; herencia o herederos de Felipe Varela Suárez; y cualquier persona que justifique ser propietaria o tener algún derecho real o usufructo u otra clase sobre fincas situadas en la ería de "La Gese" sitio Fuentina, en términos de Elgueras

entre las fincas de los demandantes y caminos públicos y cualquier persona desconocida o incierta que resulte afectada por las pretensiones de demanda, a fin de que el día veintitrés del corriente mes de enero y hora de las once comparezcan en este Juzgado con el fin de asistir a la celebración, del juicio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cangas de Onis, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta. El Secretario.

DE CASTROPOL

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Castropol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Antonio García García, de 29 años de edad, natural de El Franco, y vecino de Santa Eulalia de Oscos, se ha presentado ante este Juzgado solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de Santa Eulalia de Oscos actualmente vacante.

Lo que se hace público a fin de que, en término de diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante este Juzgado observaciones o reclamaciones a tal solicitud.

Dado en Castropol, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial.

DE GRADO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez Comarcal don Anselmo Cienfuegos y González Coto, en la demanda de juicio de cognición sobre establecimiento de servidumbre de paso, formulada por doña Odolinda Fernández García, mayor de edad, soltera, vecina de El Lobio de este término Municipal, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Rosalía García formada por sus hermanos Francisco, Laudina, Mario, Severina, Julia y Filomena Fernández García, contra otros y los que resulten herederos de don Gumersindo Fernández, vecino que fue de Moutas de este Municipio, así como contra las personas desconoci-

das que abstentem algún derecho de cualquier naturaleza sobre alguna de las fincas que se interponen o separan del camino público de la denominada El Espineral para la que se reclama la servidumbre mencionada se emplaza a los expresados herederos de don Gumersindo Fernández, y demás personas desconocidas de que queda hecho mérito, para que en el improrrogable término de seis días a partir de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contesten la demanda en la forma que dispone el Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la Base 10.ª de 19 de julio de 1944, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Grado, 4 de diciembre de 1959.
El Secretario.

DE LAVIANA

EDICTO

Por el presente, y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 286 de este año, sobre daños en la propiedad pública y privada, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos de don Faustino Fanjul, vecinos que fueron del pueblo de La Moral de Tuilla, Langreo y ausentes en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez en Pola de Laviana, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario; Visto bueno El Juez de Instrucción.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (CANDAS)

EDICTOS

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la urbanización (primera fase de construcción de aceras), de la calle del Apeadero de esta villa y confeccionados los documentos preveni-

dos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Candás, 3 de enero de 1960.—
El Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por el término de quince días en la Secretaría Municipal, la cuenta general del Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de la Casa Consistorial, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Candás, 4 de enero de 1960.—
El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El señor Juez de instrucción de Mieres y su partido, en cumplimiento de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, dimanante del sumario número 83 de 1946 instruido por hurto contra la procesada MARIA LUISA LLORENTE GUTIERREZ, se acordó dejar sin efecto la requisitoria mandada publicar para su busca y captura y que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 87 de 1952.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 26 de 1952, sobre hurto, MANUEL ALVAREZ VAZQUEZ, por haber sido detenido.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283 fecha 22 de octubre de 1959, del Juzgado de instrucción de Pola de Siero, llamando al procesado LUIS ALVAREZ GONZALEZ, reclamado en el sumario número 159 de 1959, por daños por imprudencia, por haberse presentado.